

Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia

Derecho: Vivienda

Artículos: 7

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: La Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia fue aprobada en el ámbito de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 2013, junto con la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e Intolerancia, ambos documentos formaron parte de un largo trabajo en la agenda interamericana desde el año 2000 para prevenir, sancionar y erradicar el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia.

Se trata de un documento que si bien llega mucho más tarde que la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial de 1965, eso le permite actualizar nociones, y generar un instrumento más acorde al presente, además de incorporar el aprendizaje generado de la aplicación del tratado de Naciones Unidas.

Es un tratado que incorpora una definición jurídicamente vinculante de racismo, de discriminación múltiple o agravada y de intolerancia; y propone una protección de todo ser humano contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o privada.

En relación al derecho a la vivienda, el artículo 7 de esta Convención insta a los los Estados Partes a adoptar la legislación que defina y prohíba claramente el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia, especialmente que no se coarte la participación en organizaciones de distinto tipo, entre ellas de vivienda; y a derogar o modificar toda legislación que constituya o dé lugar a racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Aprobación: 2013

Entrada en vigor: 2017

Año de ratificación: 2017

Ley: 19.517

Texto completo: Enlace (http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-68_racismo.asp)